

VALPARAÍSO, 11 de septiembre de 2014.

A S.E. LA
PRESIDENTA DE
LA REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que se transcribe a continuación, que modifica el artículo 391 del Código Penal, con el objeto de aumentar la penalidad al delito de homicidio, correspondiente a los boletines N°s 8.216-07 y 8.609-07, refundidos, originados en mociones de los exdiputados señores Marcelo Díaz Díaz, Jorge Burgos Varela y Felipe Harboe Bascuñán, y diputado señor Cristián Monckeberg Bruner, la primera iniciativa; y del exdiputado señor Cristián Letelier Aguilar, las diputadas señoras Andrea Molina Oliva y Claudia Nogueira Fernández, las exdiputadas señoras María Angélica Cristi Marfil y Mónica Zalaquett Said, y los diputados señores Arturo Squella Ovalle, Jorge Ulloa Aguillón e Ignacio Urrutia Bonilla, la segunda de ellas, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 391 del Código Penal:

1.- Sustitúyense, en el número 1°, la frase “presidio mayor en su grado medio” por “presidio mayor en su grado máximo”.

2.- Reemplázase el número 2° por el siguiente:

"2° Con presidio mayor en su grado medio en cualquier otro caso."

Artículo 2°.- Sustitúyese, en el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, la expresión "390, y 391, N° 1, del Código Penal," por la siguiente: "390 y 391 del Código Penal,".

Dios guarde a V.E.

ALDO CORNEJO GONZÁLEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Secretario General (S) de la Cámara de Diputados